



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	MERLIS XIMENA NARANJO CUCAITA
DEMANDADO:	WILSON FERNANDO CORTÉS CARO
RADICACIÓN:	2021-00998
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR y Adecua Trámite

Se ha ingresado el proceso al Despacho, con el emplazamiento del demandado WILSON FERNANDO CORTÉS CARO, ordenado en auto del 29 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, el cual fuere surtido el 12 de mayo de 2022, luego en ese orden se continuará con la designación de la curaduría.

Ahora, sea la oportunidad para adecuar el trámite del proceso, mediante el mecanismo de control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, para dejar sin efecto el literal SEGUNDO del auto admisorio de la demanda, proferido el 29 de abril del presente año, para imprimirle a esta clase de proceso el trámite Verbal Sumario en virtud artículo 390, numeral 9°, en armonía con la regla especial establecida en el artículo 395 del mismo estatuto procesal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado WILSON FERNANDO CORTÉS CARO, a la Dra. DORA LIGIA GONZÁLEZ PÁEZ, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA. Una vez aceptado el cargo, notifíquese de la demanda.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV**.

CUARTO: ADECUAR, el trámite del presente proceso para adelantarlo por el **Verbal Sumario**, por lo dicho en la parte motiva. Por consiguiente, téngase en cuenta que el traslado es de **10 días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de julio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 29
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA